



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 29 JUN. 2012

R. EX. Nº 1795

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2012/PGE/Nº153/DIR/ 338 SUBPESCA, de fecha 13 de Junio de 2012, C.I. SUBPESCA Nº 7599 de 2012; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 100/2012, de fecha 18 de Junio de 2012; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación hidroacústica del recurso Jurel entre la V-X Regiones, año 2012"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.849, Nº 19.880, 20.560; los Decretos Supremos Nº 458 de 1981 y Nº 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y el Decreto Exento Nº 1251 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº 1601 de 2012, de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1601 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para desarrollar la pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación hidroacústica del recurso Jurel entre la V-X Regiones, año 2012."**

Que la ejecutora de la pesca de investigación ha solicitado modificar el área de estudio, fundado tanto en que la información actualizada de análisis previos que indican una baja disponibilidad del recurso fuera de las 200 millas náuticas, así como también, en la necesidad de obtener un índice acústico sistemático y consistente para la evaluación conjunta del jurel en el marco de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 100/2012 citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:


1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1601 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"Evaluación hidroacústica del recurso Jurel entre la V-X Regiones, año 2012"*, en el sentido de reemplazar la frase *"entre los paralelos 38°20' L.S. y 40°50' L.S., desde las 200 millas náuticas hasta las 630 millas náuticas medidas desde la costa"*, por la expresión *"entre los paralelos 32° 10' LS y los 36° 00' LS, desde las 5 a las 200 millas náuticas, y entre los 37° 30' LS y los 40° 00' LS, desde las 200 a las 500 millas náuticas"*.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO**

  
**PAULO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca

